



Depto. de Licitaciones y Control de Ob
Oficio No. D/2033/20
Asunto: envío factura de pa

Chihuahua, Chih., a 10 de julio de 20
Hoja 1 d

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V. original y una copia:

Factura No. A 202, relativo al anticipo de la obra "Suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para bacheo en calles y avenidas de la ciudad de Chihuahua (zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"; según contrato 061/2019, por un importe de \$ 851,157.96 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-OP-003 y proyecto No. 2019OP000063.

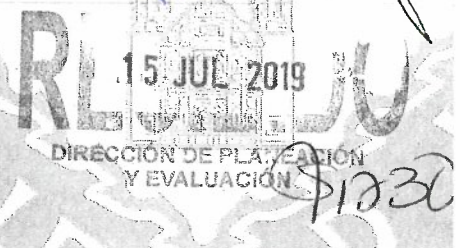
Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ARQ. JORGE PALACIOS CEBALLOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/GMM





CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.
RFC: CNI9012082C1

José Martí No. 4705 Las Granjas, Chihuahua 31100 Chihuahua Chihuahua México

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 31100
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

FORMA DE PAGO 99 - Por definir
MÉTODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO A - 202
FECHA 10/7/2019 13:20:42

DATOS DEL CLIENTE

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MC1651010V22 Uso CFDI: I01 - Construcciones
Domicilio: Mina No. 408, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESCUENTOS	IMPUESTOS	IMPORTE
1.00	E48 - Unidad de servicio	72141003 - Servicio de mantenimiento de calles y carreteras	ANTICIPO DEL CONTRATO NO. 061/2019 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS, 1, 2, 3, 4, 5 Y 6).	733,756.8600	0.00	002 - IVA - 117,401.10	733,756.86

IMPORTE CON LETRA:
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.

SUBTOTAL 733,756.86
I.V.A. 117,401.10
TOTAL 851,157.96

CFDI RELACIONADO:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000404290062
Folio fiscal BCA31698-C404-4F70-90C1-F47E2C3CE89B
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación Julio 10 2019 - 14:20:44

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

VVligI9o4PRa+B6SV52uQncJXtrq2siOJfN7X5ib6joVf+SL40IDiWi81DGSjVEOxKPq/j5/B6117Wd/SsM90g
iuQDACF7UCQ0gij9EFhDdPbNhxOJTDf0IznY2z8Ac7mRupl8jvPaVWI4DR2UDCiWcj21cZCTWZl5rvvOdykg1
OKxuL4XKmmmbQgd/jYvoM3DlmYivXk2aFulnV3sZ0vUF+CYSIgn2p4KtOwjfnYb5KcsJ+7q1vT3GX7uThhFg2P
a0aI543DCNf4GM+wQ/BZWZEtEffeFzqWSDwVvoje9qe0TcXexVnV4DnH+54R4qcsIUIUNEcTH7113siGHRa==

Sello del SAT

vVqQLqFdRnohMtcOFZnEfK1vA1uX7cF06PBOblneCJ2+Q5NaFpiXHLwLGNUKV7ueaahFLpoxlO7cPqrR
g7/y8ally0xo1qeylsVNLc6AJl6sXzKUoHwMoeFs9hCUWntBVF0Fa5NtTDFHgzNEIYRqdOllbtZw/zk
QOrjRPPI7E4IScygviZfOxjzPIUhsr3DqxvSdb3bR9R/b74oQDGKtNAwEVhLKR5F5C3CA6N2FXtUmp3F
VtdvS4dCpWoQNYCwBC9eCgpl+vR1B7txTI1z+vJ8ohAPS4053KBtRag5m+AxbuxaDqHOW3WJW4fByCXa
CgIP9ixJSGJbtQXm8B0zQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|BCA31698-C404-4F70-90C1-F47E2C3CE89B|2019-07-10T14:20:44|MAS0810247C0|VVli
gI9o4PRa+B6SV52uQncJXtrq2siOJfN7X5ib6joVf+SL40IDiWi81DGSjVEOxKPq/j5/B6117Wd/SsM9
OgiuQDACF7UCQ0gij9EFhDdPbNhxOJTDf0IznY2z8Ac7mRupl8jvPaVWI4DR2UDCiWcj21cZCTWZl5r
vvOdykg1OKxuL4XKmmmbQgd/jYvoM3DlmYivXk2aFulnV3sZ0vUF+CYSIgn2p4KtOwjfnYb5KcsJ+7q1
vT3GX7uThhFg2Pa0aI543DCNf4GM+wQ/BZWZEtEffeFzqWSDwVvoje9qe0TcXexVnV4DnH+54R4qcsI
UIUNEcTH7113siGHRa==|00001000000404486074||



c. José Martí # 4705
Col. Granjas C.P. 31000
Tel. 614 417 81 62 y 421 52 33

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CNI9012082C1	CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
BCA31698-C404-4F70-90C1-F47E2C3CE89B	2019-07-10T13:20:42	2019-07-10T14:20:44	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$851,157.96	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación


nirvana
constructora
c. José Martí # 4705
Col. Granjas C.P. 31000
Tel. 614 417 81 62 y 421 52 33

Imprimir

Enlaces

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

EXPEDICION

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	01-07-2019
851,157.96	PESOS	2007371	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 851,157.96 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 03/07/2019 AL 02/10/2019

Por: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

Dirección: JOSE MARTI 4705 LAS GRANJAS CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ANTICIPO, SUMINISTRO Y APLICACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)

POR LA SUMA DE \$ 851,157.96 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 30% DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN JOSE MARTI NO. 4705, COLONIA LAS GRANJAS, CHIHUAHUA, CHIH. LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 061/2019 DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A " SUMINISTRO Y APLICACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,837,193.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA ASEGURADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, (POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
00V010214G37

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION
0923 E038 8D

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0790-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Firma Digital:
JULI0VHNSC0kmmChIRRNXXCJlbnq19DacnFPp1k0uMECagHtwcy0cewUu0u3VnMh4WzcdmHspSG6GVKSLy1pVp0EadGBj6Z3Vx0ZmYKC-NRGGy0Xa9B1lurFWWWB9SbJgmsY3M0Xng
v6NHGgrf6b6c7H-Cd0VWXXaB5Sxshlg0nWZ2G0r7q2ha0YnZnblLZesUeUem0maes0B747472Q0mYms07JyWp05RyCoJURUWXX0k0u0uA+Xiaup0p2V0qEPC12A9WwLPL1a04U4R4sGA==

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

**POLIZA DE FIANZA
FIADO**

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
851,157.96	PESOS	2007371	0	01-07-2019 ENDOSO 0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 851,157.96 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 03/07/2019 AL 02/10/2019

Por: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

Dirección: JOSE MARTI 4705 LAS GRANJAS CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA ASEGURADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE ASEGURADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE FRANCISCO DE BRIONES NO. 201-A INT 2, SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ASEGURADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

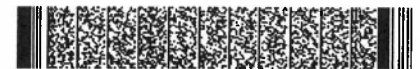
IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOV1810214G37

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION
0923 E038 8D

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0790-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Firma Digital: JUTL2ZVHSCollkmwChIRRN0XaJbnqYB9DaChFPpUK0MECaghtWoyOCewV8UuQ8VnMhH4VdcdmYHsnP5guGBVK3L9YpRPHPOCtaGBJ6z3Av4ZtmYKC-NRCCyC0Aa9811uqJMW8B8Sh3jmsY3Mdkmgv6NHCgm16fcdTt-Ck0kWWX0aAB8XsHngdAN2/Gd7Gd7q2iaOxyZnblIZa6UeM5m3qaeS07437n2QOomYksbn7yAlp5GRyCcuRuVXK3eNouuA+XieupUp2VqdeHLPC12ASWMLYPL1eK4UJRhsG+==

**POLIZA DE FIANZA
FIADO**

POLIZA DE FIANZA FIADO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	01-07-2019
283,719.32	PESOS	2007370	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 283,719.32 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 03/07/2019 AL 02/10/2019

Por: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.
Dirección: JOSE MARTI 4705 LAS GRANJAS CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CUMPLIMIENTO, SUMINISTRO Y APLICACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)

POR LA SUMA DE: \$283,719.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.).
 CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN JOSE MARTI NO. 4705, COLONIA LAS GRANJAS, CHIHUAHUA, CHIH., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 061/2019 DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,837,193.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADOR, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOV810214G37

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0923 E039 B9

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA FIADO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	01-07-2019
283,719.32	PESOS	2007370	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 283,719.32 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 03/07/2019 AL 02/10/2019

Por: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.
Dirección: JOSÉ MARTÍ 4705 LAS GRANJAS CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408-CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

INSTITUCIÓN ASEGURADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA ASEGURADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE ASEGURADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE FRANCISCO DE BRIONES NO. 201-A INT 2, SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ASEGURADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOV10214037

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION

0923 E039 B9

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 3

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

azdsf+AgWdg+xtm1OaBvibngDiof50mR24Jy0mNpDd3306y80CdmOmV4AHaz2R7AR719g03oV2eF5m+Xec7CkZD8KNCOSShabXNKE5DXDXdPELCKOrdIBKVK7VX1Y7ESUgagWenJObZDaeEA
M9K9N6S7BdJdChPhOmpBUDcz7N5mTjNjZgJmCmuaX2V6CkLexS6G6fRoBbOpkukhCg1b1r1wK2LwddnUzrVcVde4LPvgJ8c0pY1v1jG-SG5UNWJLa8aRfPhbBpdesYDUB00QundLTKSXLag=